

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016 - 542** informándose que, el apoderado judicial del extremo actor allegó trámite de notificación (archivo 05) y certificado de existencia y representación legal (archivo 04); y que, Positiva Compañía de Seguros S. A. confirió nuevo poder y su apoderado judicial allegó solicitud (archivos 06, 07, 08 y 09). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** la citación para diligencia de notificación personal a la demandada TRANSPORTE LA SERRANÍA y la certificación de no entrega emitida por la empresa de correos PRONTO ENVÍOS, así como el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PROCESOS EN PROTECCIÓN Y SERVICIOS OPERATIVOS S. A. S., documentos vistos en los archivos 04 y 05 del expediente.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte demandante para que efectúe el trámite de notificación a la demandada TRANSPORTE LA SERRANÍA en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la demandada que obre en el certificado de existencia y representación legal actualizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Juzgado.

De otra parte, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor **RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79'952.462 de Bogotá D. C. y titular de la tarjeta profesional 112.914 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., de conformidad con el poder conferido (archivos 06 y 08).

Finalmente, de conformidad con la solicitud elevada, por Secretaría **REMÍTASE** al apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., copia del link de acceso al expediente digital al correo electrónico visto en el archivo 09.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021

En la fecha, notifiquése al estado Nº 126

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2017 - 509** informándose que, la parte demandante elevó solicitud de emplazamiento (folio 28 y archivo 002) y confirió nuevo poder (archivo 003); y que, obran respuestas del Banco de Occidente (folios 60 y 61 vto.), del Banco GNB Sudameris (folio 62), del Banco Itaú (folio 63), del Banco Citibank (folio 64), del Banco de Bogotá (folio 67), del Banco AV Villas (folio 68), del Banco Caja Social (folio 69), del Banco Pichincha (folio 70), de Bancoomeva (folio 73), del Banco Agrario de Colombia (folio 74) y del Banco Popular (folio 76). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento que reposa en el expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice el trámite de notificación a la sociedad FREMAC SOLUCIONES INDUSTRIALES S. A. S., según lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la ejecutada, la demanda, los anexos y el auto por el cual se libró el mandamiento de pago.

Adicionalmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor **JOHNATAN DAVID RAMÍREZ BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.144'127.106 de Cali y titular de la tarjeta profesional 231.829 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., de conformidad con el poder conferido (archivo 003). Asimismo, se **REQUIERE** a esta parte para que allegue el paz y salvo de su apoderada anterior, doctora MARTHA LUCÍA TASCÓN REYES.

Por último, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, las respuestas allegadas por el Banco de Occidente, el Banco GNB Sudameris, el Banco Itaú, el Banco Citibank, el Banco de Bogotá, el Banco AV Villas, el Banco Caja Social, el Banco Pichincha, Bancoomeva, el Banco Agrario de Colombia y el Banco Popular, vistas a folios 60 vto., 61 vto., 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74 y 76 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de septiembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado N° **136**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2017 - 624** informándose que, la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior; y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se advierte que desde la fecha en que se libró el mandamiento de pago no se ha adelantado gestión alguna por el extremo actor a fin de notificar a la ejecutada.

Sobre el asunto, el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social contempla que *“[s]i transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe con el trámite con la demanda principal únicamente”*.

En vista de lo anterior, teniendo en cuenta la falta de interés en el trámite del proceso por la parte demandante y que han transcurrido más de seis (6) meses de proferido el auto mediante el cual se libró la orden de apremio sin que la actora haya realizado gestión tendiente a obtener la notificación de la demandada, generándose así una dilación injustificada e impidiéndose con ello lograr los objetivos de una pronta y cumplida administración de justicia, el Juzgado dispone **ORDENAR** el archivo provisional de esta actuación al tenor de lo previsto en la norma atrás referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2017 - 734** informándose que, se allegó el trámite de envío de la citación para diligencia de notificación personal (archivo 007). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPÓRESE** el trámite de la citación para diligencia de notificación personal a la ejecutada visto en el archivo 007 del expediente.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación a la demandada, según lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, remitiendo el correspondiente aviso.

El formato de aviso podrá ser consultado en el sitio correspondiente al despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **13 de septiembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado N° **136**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018 - 239** informándose que, la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior; y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se advierte que desde la fecha en que se libró el mandamiento de pago no se ha adelantado gestión alguna por el extremo actor a fin de notificar al ejecutado.

Sobre el asunto, el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social contempla que *“[s]i transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe con el trámite con la demanda principal únicamente”*.

En vista de lo anterior, teniendo en cuenta la falta de interés en el trámite del proceso por la parte demandante y que han transcurrido más de seis (6) meses de proferido el auto mediante el cual se libró la orden de apremio sin que el actor haya realizado gestión tendiente a obtener la notificación del demandado, generándose así una dilación injustificada e impidiéndose con ello lograr los objetivos de una pronta y cumplida administración de justicia, el Juzgado dispone **ORDENAR** el archivo provisional de esta actuación al tenor de lo previsto en la norma atrás referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018 - 261** informándose que, la parte demandante aportó el certificado de existencia y representación legal requerido en auto que antecede (folios 56 a 59). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento que reposa en el expediente (folio 39), se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice el trámite de notificación a la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES EAE S. A. S. según lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la ejecutada, la demanda, los anexos y el auto por el cual se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2018 - 352** informándose que, obra respuesta del Banco de Bogotá (folio 48); que la parte demandante elevó solicitud de emplazamiento (folios 40 y 56); y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el Banco de Bogotá vista a folio 48 del expediente.

Adicionalmente, previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento que reposa en el expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice el trámite de notificación a la sociedad FER & CÍA. ENLACES EMPRESARIALES S. A. S., según lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la ejecutada, la demanda, los anexos y el auto por el cual se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2019-101**, informándole que la audiencia programada para el día de hoy no se llevó a cabo. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho en uso de las facultades establecidas en el artículo 54 del C de P.L. y S.S. decreta como prueba de oficio **REQUERIR** a la parte demandada para que allegue copia de la orden de servicios 2300509445 y la orden de pedido S-085/17-16454, para tal efecto se le concede el término de TRES (3) DÍAS.

Así mismo y con el fin de evacuar la audiencia de que trata el artículo 80 del C de P.-L: y S.S., se señala el día VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 401**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 402**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 403**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 404**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 405**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 407**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 408**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 409**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 410**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 411**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 412**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 413**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 417**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 418**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 419**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 420**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 421**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 422**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 423**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 424**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 425**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 426**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 427**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 428**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 429**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 430**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 431**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 432**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 433**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 434**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 09 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 435**, informándole que fue recibido directamente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., al declararse su titular impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **ACEPTA** el impedimento formulado por el Juez Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C., razón por la cual se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D. C., y a su vez, sea descargado del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá D. C. **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 136
el auto anterior.